



RESOLUCIÓN N° 101

"POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES AL PERSONAL DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015, "Estatuto General" de la Universidad de Cundinamarca;

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 66 de la Ley 30 de 1992 "El rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad".

Que el artículo 19, del Acuerdo 007 de 2015 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que el artículo 22 literales "e" y "c" del Acuerdo 007 de 2015, "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", faculta al señor Rector como nominador para nombrar y remover el personal con sujeción a la normatividad vigente, así como, expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que el Decreto 1279 de 2002, artículo 33, establece: "Por cada año completo de servicios el personal docente tiene derecho a treinta (30) días de vacaciones de los cuales quince (15) serán hábiles continuos y quince (15) calendario".

Que el Personal Docente de Tiempo Completo de Planta de la Universidad de Cundinamarca que se relaciona a continuación, prestó sus servicios a la Institución y adquirió el derecho a disfrutar de quince (15) días calendario de vacaciones.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conceder quince (15) días calendario de vacaciones a partir del día veintisiete (27) de Junio de 2017, a los Docentes de Tiempo Completo de Planta de la Universidad de Cundinamarca que se relacionan a continuación, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución:

SEDE FUSAGASUGÁ

ACOSTA MERCHÁN JORGE IGNACIO
BOCANEGRA MORENO LUIS ALFONSO
CÁRDENAS PACHÓN LUIS ALVARO
DORADO RAMÍREZ FABIO HUMBERTO

GRACIA MARTÍNEZ GUSTAVO
MORENO MELO VILMA
ORTEGÓN AMAYA GLORIA
PACHÓN SUAREZ MARCO E.

RESOLUCIÓN N° 101

**“POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES AL PERSONAL DOCENTE DE
TIEMPO COMPLETO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD
DE CUNDINAMARCA”**

DÍAZ GARZÓN NÉSTOR
ESCOBAR REYES GONZALO
GONZÁLEZ FORERO EDGAR
GRACIA MARTÍNEZ AMANDA

PIEDRAHITA NOVOA LUIS H.
REYES ÁLVAREZ JORGE JULIO
URBINA ÁNGEL RAFAEL A.
VELASCO ARIZA GLORIA E.

SECCIONAL GIRARDOT

ARTEAGA JIMÉNEZ AMPARO
BORBÓN ÁNGEL DAVID
CASTRO QUINTANA CARLOTA
MARTÍNEZ PINZÓN FLOR ALBA
ORJUELA MARÍN JOSEFINA DEL ROCÍO

PALMA BARRETO ELENA
REYES JIMÉNEZ NOHORA OFELIA
ROJAS MARTÍNEZ MARÍA VICTORIA
SÁNCHEZ INFANTE CLARA INÉS
VARGAS DÍAZ JOSÉ RUBÉN

SECCIONAL UBATÉ

CASTELLANOS O. FERNANDO LUIS

PABON ÁNGEL HÉCTOR JOSÉ

EXTENSIÓN DE PROGRAMAS- SOACHA

BARACALDO ERNESTO

LÓPEZ RIAÑO HERNÁN

EXTENSIÓN DE PROGRAMAS- CHÍA

CARVAJAL ROA CECILIA NELLY
ORDOÑEZ ALFONSO GABRIEL ANTONIO

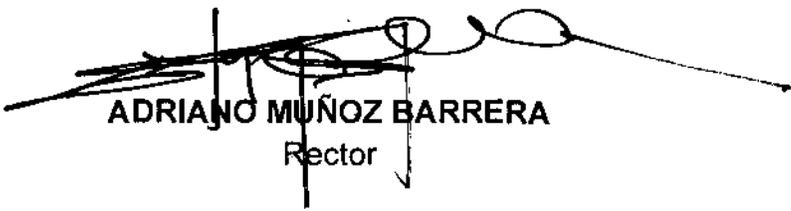
LANDAZABAL CRUZ FERNANDO

ARTÍCULO 2.- Los Docentes relacionados en el artículo anterior, deberán reintegrarse a sus labores el doce (12) de julio de 2017.

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 14 JUN. 2017


ADRIANO MUÑOZ BARRERA

Rector

Proyectó: Dirección de Talento Humano 
Rocio P.

Revisó: Coordinación Jurídica 